



CLAVE: SEMM00403
FOLIO TRÁMITE: 1234567890123
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ESTO
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN 12-julio-2021

NOMBRE: BERRA HUERTA PEDRO
UBICACIÓN: AVENIDA LOMAS
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS CARNITAS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

IMPORTE: \$682.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
MARTES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:22 a	A: 05:00:22 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello de la Dirección de Mercados Tlaquepaque

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

BERRA HUERTA PEDRO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cactebabán y pústulas.
- El almacenamiento y puesta en el puesto de artículos perjudiciales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.